

"Por la cual se aclara el alcance de la Resolución No. 2184 del 03 de julio de 2026"

700.15.15

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DE CASANARE

En uso de las facultades Constitucionales, Legales, y en especial las conferidas en el Decreto Departamental No. 084 de 2014, y

CONSIDERANDO

Que la Secretaría de Educación Departamental de Casanare expidió la Resolución No. 2184 del 03 de julio de 2026, mediante la cual se declaró la vacancia definitiva del cargo de DIRECTIVO DOCENTE - COORDINADOR y se modificó un tipo de encargo.

Que, con posterioridad a la expedición del citado acto administrativo, este Despacho advirtió la existencia de un error de digitación en la parte resolutive de la Resolución No. 2184 del 03 de julio de 2026, específicamente en sus artículos 1 y 2, relacionado con la identificación de la institución educativa en la cual el señor SAMUEL RODRIGUEZ NEITA, identificado con cédula de ciudadanía No.74.337.388, ostenta derechos de carrera en el cargo de DIRECTIVO DOCENTE – COORDINADOR.

Que, revisado el Sistema Humano en Línea, se constató que el señor SAMUEL RODRIGUEZ NEITA, ostenta derechos de carrera como DIRECTIVO DOCENTE – COORDINADOR en la Institución Educativa JOSÉ MARÍA CÓRDOBA, sede Principal, del municipio de TAURAMENA, y no en la Institución Educativa TÉCNICA EMPRESARIAL DEL LLANO del mismo municipio, como se consignó por error en el acto administrativo objeto de corrección.

Que el yerro advertido constituye un error meramente formal y de digitación, el cual no modifica el contenido sustancial del acto administrativo, no altera la decisión administrativa adoptada ni afecta la situación administrativa del servidor involucrado, por cuanto la voluntad de la administración fue declarar la vacancia definitiva del empleo del cual era titular el señor SAMUEL RODRIGUEZ NEITA y, en consecuencia, ajustar la situación administrativa derivada del encargo efectuado sobre dicho empleo.

Que el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011 dispone que: *"En cualquier tiempo, la administración podrá corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción u omisión de palabras, siempre que no se altere el sentido material de la decisión"*.

Que, en consecuencia, resulta procedente corregir los artículos 1 y 2 de la Resolución No. 2184 del 03 de julio de 2026, con el fin de precisar correctamente la institución educativa en la cual se encuentra ubicado el cargo respecto del cual se declaró la vacancia definitiva y, de manera consecuente, modificar el tipo de encargo sobre el mismo, evitando inconsistencias administrativas y garantizando la claridad del acto administrativo.

Que, en mérito de lo expuesto,

"Por la cual se aclara el alcance de la Resolución No. 2184 del 03 de julio de 2026"

700.15.15

RESUELVE

ARTÍCULO 1: Aclarar el artículo 1 de la Resolución No. 2184 del 03 de julio de 2026 *"Por medio de la cual se declara la vacancia definitiva de un cargo y se dictan otras disposiciones"*, el cual quedará así:

"ARTÍCULO 1: Declarar la vacancia definitiva del cargo de DIRECTIVO DOCENTE - COORDINADOR en la Institución Educativa JOSÉ MARÍA CÓRDOBA, sede Principal, del municipio de TAURAMENA, del cual era titular con derechos de carrera la funcionaria SAMUEL RODRIGUEZ NEITA, identificado con cédula de ciudadanía No. 74.337.388"

ARTÍCULO 2: Aclarar el artículo 2 de la Resolución No. 2184 del 03 de julio de 2026 *"Por medio de la cual se declara la vacancia definitiva de un cargo y se dictan otras disposiciones"*, el cual quedará así:

ARTÍCULO 2: Modificar el tipo de encargo en VACANTE TEMPORAL a encargo en VACANTE DEFINITIVA de EDGARDO LINTON BARRERA DIAZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 86.078.971 como DIRECTIVO DOCENTE - COORDINADOR en la Institución Educativa JOSÉ MARÍA CÓRDOBA, sede Principal, del municipio de TAURAMENA.

ARTÍCULO 2: La presente Resolución aclaratoria hace parte integral de la Resolución No. 2184 del 03 de julio de 2026.

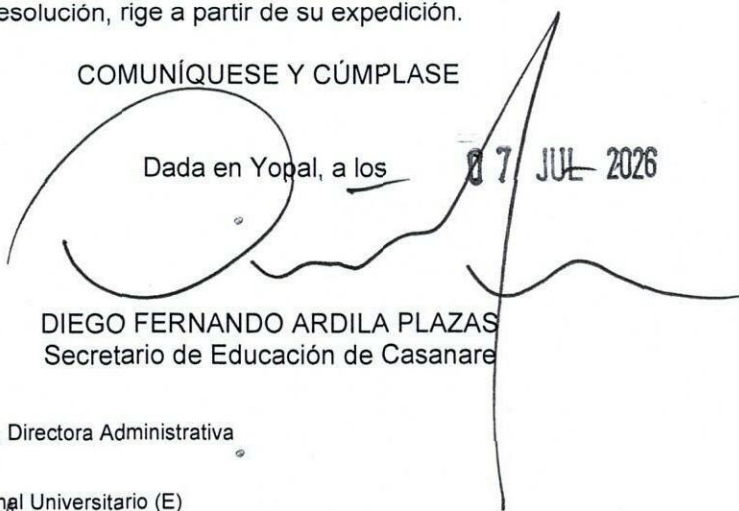
ARTÍCULO 3: Comunicar la presente Resolución a EDGARDO LINTON BARRERA DIAZ y a la Institución Educativa JOSÉ MARÍA CÓRDOBA del municipio de TAURAMENA, para lo de su competencia.

ARTÍCULO 4: La presente Resolución, rige a partir de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

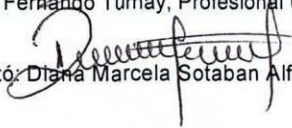
Dada en Yopal, a los

07 JUL 2026


DIEGO FERNANDO ARDILA PLAZAS
Secretario de Educación de Casanare


Aprobó: Doris Patricia Rico Aguirre, Directora Administrativa

Revisó: Fernando Tumay, Profesional Universitario (E)


Proyectó: Diana Marcela Sotaban Alferez, Profesional Contratado